

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH. 2019-01236

NOTIFICADO POR ESTADO No. 80 DEL 18 DE MAYO DE 2022.

1.- Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que los demandados no emitieron pronunciamiento alguno, respecto de la reforma a la demanda admitida mediante auto del 31 de marzo de 2022 (archivo N° 22).

2.- Como quiera que se observa integrada la relación jurídico procesal, por secretaría córrase traslado de la excepción de mérito formulada por la demandada MARIANA ENCISO CANIZALES (archivo N° 01, páginas 65 y 66), de conformidad con lo previsto en los artículos 370 y 110 del C.G.P..

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **278c459fdcb0f679078503957c1fa8cb44061508e33965c4d0299925033304bd**

Documento generado en 17/05/2022 12:23:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>